ESTUDIO PREVIO
PARA PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL SECOP

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	46 18 00 00
	Descripción	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL, CESAR
Tipo de Presupuesto Asignado	03-451113-2.3.2.02.01.004-7901Productos metálicos maquinaria y equipo. Recurso de la Nación - Destinación especifica.	
Nombre de Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL, CESAR	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	03-2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	
Tipo de Contrato:	**SUMINISTRO**	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Alcaldía Municipal de Becerril enfrenta actualmente una situación de insuficiente fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), evidenciada por deficiencias estructurales y operativas en la dotación de recursos y medidas preventivas esenciales para garantizar condiciones laborales seguras. A nivel territorial, si bien instituciones como la Gobernación del Cesar han desarrollado planes de SG-SST para promover condiciones de trabajo seguras y mitigar riesgos laborales en sus servidores públicos, dichos instrumentos también reflejan las brechas existentes en la implementación de controles técnicos y operativos completos (p. ej., identificación de peligros, señalización, equipos contra incendios y formación de brigadas de emergencia), lo que sugiere una situación similar en el ámbito municipal si no se aborda de manera integral (Gobernación del Cesar, 2024). En el contexto del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Construyendo un Futuro Mejor”, Becerril prioriza el fortalecimiento institucional bajo el Sector 45 – Gobierno Territorial, mediante el Programa 4599: Fortalecimiento institucional, buen gobierno, transparente y eficiente, orientado a consolidar una administración pública robusta y eficiente, que actualmente enfrenta retos en la gestión adecuada de su talento humano y la infraestructura administrativa requerida para prevenir riesgos laborales	

y responder eficazmente ante emergencias.

A nivel nacional, en Colombia las cifras de siniestralidad laboral siguen siendo significativas, con reportes anuales de cientos de miles de accidentes de trabajo, situación que resalta la necesidad de instrumentar mecanismos preventivos efectivos en todas las entidades públicas de manera prioritaria.

Es por eso que el objetivo fundamental del presente proyecto es el: **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL, CESAR**"; con el fin de solucionar los problemas que actualmente se presentan.

JUSTIFICACIÓN

La implementación y fortalecimiento del SG-SST en la Alcaldía Municipal de Becerril se justifica por obligatoriedad normativa, necesidad de fortalecimiento institucional y gestión preventiva del riesgo asociada a la operación diaria del Palacio Municipal y el Centro Administrativo. En Colombia, la adopción del SG-SST aplica a empleadores públicos y privados, y exige asegurar condiciones de trabajo seguras, control de riesgos y capacidad de respuesta ante emergencias, de acuerdo con el Decreto Único del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos establecidos por el Ministerio del Trabajo (Resolución 0312 de 2019).

Desde el enfoque de política pública, la inversión en dotación SG-SST se sustenta en la magnitud del riesgo laboral en el país. Para 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social reportó 533.145 accidentes calificados como laborales, 10.734 enfermedades calificadas y 434 muertes calificadas como laborales (Ministerio de Salud y Protección Social, s. f.). Estas cifras refuerzan que la prevención y el control del riesgo no son un gasto accesorio, sino una medida de gestión que reduce incidentes, pérdidas por ausentismo y contingencias legales. A nivel internacional, la OIT ha estimado que los accidentes y enfermedades laborales pueden representar alrededor del 4% del PIB por costos directos e indirectos, lo cual respalda la conveniencia económica de invertir en prevención (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2003).

En el plano territorial, el proyecto se alinea de manera directa con el Plan de Desarrollo Municipal de Becerril 2024–2027, específicamente con la Apuesta Estratégica 5 – Gobierno Territorial, que incorpora el Programa 4599: "Fortalecimiento institucional, buen gobierno, transparente y eficiente" y su subprograma de fortalecimiento administrativo. Además, el Plan reconoce que el fortalecimiento institucional es clave para garantizar eficacia y transparencia en la gestión pública, y plantea como objetivo estratégico "consolidar una administración pública territorial robusta y eficiente".

El proyecto se articula con la meta relacionada con el fortalecimiento, ampliación y dotación de las instalaciones oficiales de gobierno (indicador 459900800: "Sede construida y dotada"), ya que la dotación del SG-SST constituye un componente

	funcional indispensable de la sede administrativa, incluyendo ergonomía, señalización, extintores, botiquines, planos de evacuación y equipamiento para brigadas de emergencia. Adicionalmente, el Plan reporta indicadores de desempeño institucional y de gestión (DNP y Función Pública) que evidencian la importancia de consolidar capacidades internas para sostener resultados y cerrar brechas administrativas. Por ejemplo, Becerril registra valores de referencia en medición de desempeño municipal y gobierno abierto/transparencia, y reconoce retos de mejora en movilización de recursos y otros componentes, lo cual exige fortalecer procesos internos y la gestión del talento humano. En este marco, el SG-SST no solo cumple una función preventiva; también actúa como mecanismo de control interno y aseguramiento institucional, mitigando riesgos de hallazgos y responsabilidades por incumplimiento legal, disciplinario y fiscal, especialmente en ambientes administrativos expuestos a riesgos biomecánicos (ergonomía), riesgos locativos y riesgos asociados a emergencias. En términos técnicos, la dotación priorizada (mobiliario ergonómico, reposapiés, soportes, sillas ajustables; EPP y bioseguridad; señalización, extintores, gabinetes; botiquines; y planos de evacuación fotoluminiscentes) responde a controles de riesgo típicos del SG-SST bajo la lógica jerárquica de controles: controles de ingeniería y administrativos (ergonomía, señalización, planes) y elementos de protección (EPP), complementados con preparación y respuesta a emergencias (brigada, extinción, evacuación). Así, el proyecto incrementa la capacidad operativa municipal y mejora el bienestar laboral, con un beneficio esperado en reducción de incidentes, ausentismo y contingencias. En conclusión, el proyecto es plenamente justificable porque: (1) cumple una obligación exigible a empleadores públicos; (2) se soporta en evidencia nacional e internacional sobre la magnitud del riesgo laboral y el costo económico de la siniestralidad; y (3) se integra de manera explícita al PDM 2024–2027 de Becerril mediante el Programa 4599 y la meta de dotación de instalaciones oficiales (indicador 459900800), fortaleciendo la gobernanza institucional y la prestación eficiente de servicios públicos municipales. Por lo anterior se justifica la necesidad de la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN, FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL-FONSET DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**” para garantizar la formulación de proyectos que apunten a la seguridad y el bienestar de la comunidad.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL, CESAR**.**
	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

3.2.2.Clasificación UNSPSC:	**Código UNSPSC** / 46 18 00 00 — **Descripción** / EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL

3. OBLIGACIONES

3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.

c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.

d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA BECERRIL, CESAR, a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**VR TOTAL**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	MOBILIARIOS				
1.1	Pad Mouse Ergonomico	Und	22	$ 40,000.00	$ 880,000.00
1.2	Computador Escritorio Todo en 1	Und	1	$ 5,885,600.00	$ 5,885,600.00
1.3	Sillas ergonómicas ajustables	Und	20	$ 757,000.00	$ 15,140,000.00
1.4	Base para portatil soporte fgiratorio 360°	Und	3	$ 116,000.00	$ 348,000.00
1.5	Reposapies ergonomicos	Und	23	$ 130,000.00	$ 2,990,000.00
1.6	Canecas con tapa y pedal 10 Lts	Und	10	$ 72,000.00	$ 720,000.00
2	SEGURIDAD SST				
2.1	Cinta señalización Advertencia (Peligro) 500 mts	Rollos	1	$ 88,000.00	$ 88,000.00
2.2	Cofias Desechables Caja X 100	Caja	2	$ 36,000.00	$ 72,000.00
2.3	Bata desechable manga larga x10	Und	5	$ 44,000.00	$ 220,000.00
2.4	Bolsas antihumedad x100	Und	2	$ 21,000.00	$ 42,000.00

2.5	Gafas claras de seguridad con protección lateral X12	Und	1	$ 118,000.00	$ 118,000.00
2.6	Mascarillas N95 Caja X 50 3M	Und	1	$ 130,000.00	$ 130,000.00
2.7	Tapabocas quirurgicos 3 capas hipoalergénicos X50	Caja	4	$ 13,000.00	$ 52,000.00
2.8	Guantes desechables Nitrilo Talla M X 100 UND	Und	1	$ 25,000.00	$ 25,000.00
2.9	Guantes industriales Talla M X 10 UND	Caja	1	$ 118,000.00	$ 118,000.00
2.10	Guantes Nylon Poliuretano Talla L X 1 UND	Und	6	$ 20,000.00	$ 120,000.00
2.11	Compra extintores Co2 10 Lb	Und	5	$ 405,000.00	$ 2,025,000.00
2.12	Compra extintores multipropósitos 20 Lb	Und	4	$ 142,000.00	$ 568,000.00
2.13	Recarga extintores multipropósito 10 LB	Und	4	$ 42,000.00	$ 168,000.00
2.14	RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM 9000 GRMS	Und	15	$ 263,000.00	$ 3,945,000.00
2.16	Botiquin Portatil (Incluye Dotación completa Tipo B)	Und	5	$ 756,000.00	$ 3,780,000.00
2.17	Soportes pared extintores Tipo L	Und	15	$ 11,000.00	$ 165,000.00
2.18	Brazaletes de identificación brigadistas	Und	12	$ 28,000.00	$ 336,000.00
2.19	Silbatos metalicos de emergencia para brigadistas	Und	12	$ 16,000.00	$ 192,000.00
2.20	Linternas recargables para brigadistas	Und	7	$ 37,000.00	$ 259,000.00
2.21	Mantenimiento gabinetes contra incendios tipo II	Und	2	$ 1,300,000.00	$ 2,600,000.00
2.22	Señalización ruta de evacuación Derecha e izquierda	Und	10	$ 30,000.00	$ 300,000.00
2.23	Señalización salida de emergencia	Und	15	$ 30,000.00	$ 450,000.00
2.24	Señalización extintores solkaflan y multipropósito	Und	15	$ 30,000.00	$ 450,000.00
2.25	Señalización precaución escalera	Und	7	$ 30,000.00	$ 210,000.00
2.26	Señalización punto de encuentro	Und	2	$ 53,000.00	$ 106,000.00
2.27	Señalización peligro eléctrico	Und	2	$ 30,000.00	$ 60,000.00
2.28	CONOS DE SEGURIDAD PVC DE	Und	2	$ 103,000.00	$ 206,000.00

	70 CMS CON CINTA REFLECTIVA				
2.29	DISEÑO DE PLANO DE EVACUACIÒN E IMPRESION DE PLANO EN ACRILICO Y FONDO EN VINILO FOTOLUMINISCENTES PARA UBICAR EN PARED (PALACIO MUNICIPAL) PLANTA 1 Y 2	Und	2	$ 473,000.00	$ 946,000.00
2.30	DISEÑO DE PLANO DE EVACUACIÒN E IMPRESION DE PLANO EN ACRILICO Y FONDO EN VINILO FOTOLUMINISCENTES PARA UBICAR EN PARED (CENTRO ADMINISTRATIVO) PLANTA 1 Y 3	Und	2	$ 473,000.00	$ 946,000.00
				SUB-TOTAL	$ 44,660,600.00
			IMPUESTO ALCALDIA	9.70%	$ 4,332,078.20
				TOTAL	$ 48,992,678.20

- Solamente se pagarán los servicios y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.

 El contratista, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar, para efectos de las solicitudes de pedidos y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa de los elementos adquirir.

- El tiempo máximo para la atención de reclamos, devoluciones y cambios en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor previos los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar acordados con el contratista.

- El proveedor debe realizar la entrega de acuerdo con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.

- Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.

NOTA 1: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de

	cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos. El MUNICIPIO no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los elementos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta. **NOTA 2:** Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, El MUNICIPIO se reserva el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial, la necesidad inicial y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto total destinado para el proceso, de conformidad con las necesidades generadas en la entidad. **NOTA 3:** El futuro contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Municipio de Becerril o a terceros.
3.3.3. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Becerril, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a 1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. 2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección. 3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. 4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto. 6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo de este y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. 7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios. 8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	N/A
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente proceso contractual, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación; el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el MUNICIPIO DE BECERRIL optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente estudio previo.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 48.992.678,00)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 290, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por el profesional universitario-presupuesto de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 03-451113-2.3.2.02.01.004-7901Productos metálicos maquinaria y equipo. Recurso de la Nación - Destinación especifica.
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial. Son en total: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 48.992.678,00)**, Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	**ANTICIPO:** Se otorgará un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato **FORMA DE PAGO:** El 100% del valor restante del contrato, con la respectiva amortización del anticipo otorgado, será pagado una vez cumplido el total de las actividades contempladas en el contrato, previa presentación de los siguientes

documentos:

1. Presentación de la factura o cuenta de cobro.
2. Acta de recibo final del contrato.
3. Acta de liquidación del contrato de suministro.
4. Certificación de ejecución a satisfacción del contrato expedida por parte del supervisor designado por el Municipio.
5. Informe del interventor y/o supervisor según el caso correspondiente a verificar que el contrato ejecutado cumple con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.
6. El cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista del pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.R.L) y Parafiscales cuando a ello haya lugar.
7. Cumplimiento de todos los demás trámites administrativos a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE BECERRIL respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 2: EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1 Requisitos.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.

	Documento o requisito	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	***Propuesta debidamente firmada***	X	X
	Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar matricula mercantil, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X

	Constancia del ultimo aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)
	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X

	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	X
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según Corresponda	X	X
	Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X

3.6.1.3 Experiencia	**2.4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **2. 4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL** El oferente deberá acreditar que tiene experiencia de Un (1) contrato cuyo objeto contenga la ejecución de FORTALECIMIENTO Y/O SUMINISTRO Y/O DOTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), con entidades públicas, el cual haya sido ejecutado dentro de los últimos Tres (3) años, el cual contenga dentro de los ítems de actividades los siguientes: **ITEM** \| **DESCRIPCION** 1.2 \| Computador Escritorio Todo en 1 1.3. \| Sillas ergonómicas ajustables 2.8 \| Guantes desechables Nitrilo Talla M X 100 UND 2.11 \| Compra extintores Co2 10 Lb 2.16 \| Botiquín Portátil (Incluye Dotación completa Tipo B) Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante. La experiencia general mínima en el caso de consorcios y uniones temporales solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio ó unión temporal, sea igual ó superior al setenta (70%) por ciento. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA. **2.4.3.2. Acreditación de la experiencia** El proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante; ó copia del contrato acompañado del acta de recibo total; ó acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, el plazo de ejecución, las fechas de inicio y terminación del mismo, y de suspensión y reinicio, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en

	ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.
3.6.1.4 Programa de seguridad y salud en el trabajo	**2.4.3.3. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud y seguridad en el trabajo, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14), Modificado por el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 de 2019. El proponente debe velar por la implementación de un programa de Salud y Seguridad en el trabajo, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros. • El proponente debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas el cual debe incluir: Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo Subprograma de Higiene Industrial Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial. Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido. Panorama de factores de riesgo de cada actividad. Programa de mantenimiento. Manual de Inspecciones.

Manual de Investigación de Accidentes.

Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

- El proponente deberá aportar certificado de estándares mínimos emitido por el Ministerio del Trabajo del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST para la vigencia 2025, superior al 95%.

- El proponente deberá acreditar el programa de salud y seguridad en el trabajo, acredita con el ofrecimiento de un Profesional de la rama de la ingeniería, administración, ciencias de la salud y afines especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá acreditarse con la presentación del título correspondiente; se requiere anexar certificado de vecindad expedido por el Municipio de Becerril Cesar, esta condición es adicionalmente para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de la región y también para promover la productividad y competitividad (inciso 2º artículo 334º de la Constitución Política de Colombia 1991) y adicionalmente la administración municipal le corresponde garantizar el trabajo digno de los habitantes de nuestro municipio para generar oportunidades y dignificar la familia residente en nuestro municipio, acorde artículo 80º Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 que promueva la contratación de mano de obra local.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Alcaldía Municipal de Becerril - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	Municipio
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X

	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Secretaria de Hacienda.	X	
	Retardo o no realización de los pagos previstos en el acuerdo de Reestructuración	Cuando por una falla en la prestación del servicio la fiduciaria no realice los pagos teniendo la disponibilidad de recursos o los realice en forma tardía.	X	
	Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Titulo VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
	Falta de coordinación Interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía de cumplimiento que cubra: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y

	seis (6) meses más. **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**: Por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo y cuatro meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES:** por el equivalente al cinco (5%) del valor total del Convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara. Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ**
	Dependencia:	Secretario de Gobierno, Educación Y Asuntos Administrativos
	Cargo:	Secretario de Gobierno, Educación Y Asuntos Administrativos
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será la SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	No requiere contratación de interventoría externa.	

3.10 Lugar de ejecución.	El lugar de ejecución será el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de será de Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. Perspectiva Organizacional.	Con base a la información definida en el perfeccionamiento del **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL, CESAR,** el SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS desarrollará programas y proyectos orientados al fortalecimiento de todos los sectores de la economía.
FIRMA:	(ORIGINAL FIRMADO)
NOMBRE:	**KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ**
CARGO:	Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos

Proyectó: Fernando Gutierrez Ibañez
Asesor Externo

Revisó: Kevin Andres Osorio Gonzalez
Secretario de Gobierno